

Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB)
y
Convención Relativa a los Humedales de Importancia Internacional, Especialmente como Hábitat
de Aves Acuáticas
(Convención sobre los Humedales)

Sexto Plan de Trabajo Conjunto
2024-2030

Introducción

Este Sexto Plan de Trabajo Conjunto (PTC-6) entre el Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB) y la Convención sobre los Humedales se ha elaborado en el contexto de las obligaciones generales establecidas por cada convención, el Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal adoptado mediante la decisión 15/4 del CDB y las orientaciones sobre la planificación, el seguimiento, la presentación de informes y la revisión contenidas en la decisión 15/6 del CDB; así como el Cuarto y el Quinto Plan Estratégico de la Convención sobre los Humedales y la Resolución XIV.6 de la Convención sobre los Humedales sobre *Mejora de la visibilidad de la Convención y de las sinergias con otros acuerdos multilaterales sobre el medio ambiente e instituciones internacionales*.

El PTC-6 ha sido desarrollado por las Secretarías de ambas convenciones, basándose en el examen del Quinto Plan de Trabajo Conjunto (CBD/SBI/3/INF/33; SC59 Doc.16.1), sus conclusiones y recomendaciones, así como en la consulta con las Partes en las convenciones y otras partes interesadas.

Duración

El PTC-6 se extiende de 2024 a 2030. El PTC-6 será evaluado y revisado en torno a 2030 en el contexto de su contribución al Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal (MMB) y al Cuarto y al Quinto Plan Estratégico de la Convención sobre los Humedales. Mientras tanto, cualquier otra acción pertinente que pidan realizar los órganos rectores o científicos de las convenciones se incluirá en el Plan de Trabajo Conjunto sin necesidad de someterla a un examen formal, a menos que este se solicite específicamente.

Finalidad

Este PTC-6 se basa en los anteriores esfuerzos de colaboración entre el CDB y la Convención sobre los Humedales y procura alinear los objetivos de ambas convenciones, mejorar las sinergias y potenciar al máximo el impacto de sus acciones a la hora de enfrentar los retos interconectados de la conservación de la biodiversidad y la gestión de los humedales.

Los humedales, incluidas las aguas continentales y los ecosistemas marinos y costeros, pueden encontrarse en todos los biomas y pueden verse afectados por las actividades realizadas por todos los sectores. Por consiguiente, este PTC-6 tendrá en cuenta el enfoque por ecosistemas adoptado en el marco del CDB (decisión V/6), así como el trabajo a través de todos los programas temáticos pertinentes y las cuestiones transversales del CDB y el MMB, y apoyará la aplicación de todas las Resoluciones pertinentes adoptadas en el marco de la Convención sobre los Humedales.

Fundamento

Las Secretarías de ambas convenciones reconocen que:

- i) El Artículo 1.1 de la Convención de Ramsar afirma que "a los efectos de la presente Convención son humedales las extensiones de marismas, pantanos y turberas, o superficies cubiertas de aguas, sean estas de régimen natural o artificial, permanentes o temporales, estancadas o corrientes, dulces, salobres o saladas, incluidas las extensiones de agua marina cuya profundidad en marea baja no exceda de seis metros";
- ii) los humedales, incluidos los ecosistemas de aguas continentales y los humedales marinos y costeros, desempeñan funciones y proporcionan servicios esenciales para las personas y la biodiversidad. Los ecosistemas de aguas continentales desempeñan un papel clave en el mantenimiento del ciclo del agua del planeta;
- iii) la salud y el buen funcionamiento de los humedales sientan las bases y las condiciones propicias para la consecución de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y sus Objetivos de Desarrollo Sostenible, así como para lograr los objetivos de los acuerdos multilaterales sobre medio ambiente y las convenciones relacionadas con la biodiversidad, entre los que destacan el Convenio sobre la Diversidad Biológica, el Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal y la Convención sobre los Humedales y sus Planes Estratégicos;
- iv) los humedales y la biodiversidad que estos albergan figuran entre los ecosistemas más amenazados del planeta;
- v) la Convención sobre los Humedales actúa como socio principal para los temas relacionados con los humedales en la aplicación del CDB (decisión III/21 de la COP del CDB);
- vi) el enfoque por ecosistemas definido a través del CDB es congruente con el concepto de uso racional definido en la Convención sobre los Humedales;
- vii) las dos convenciones no están integradas por las mismas Partes, pero los principios rectores relacionados con la conservación y el uso sostenible de la biodiversidad de las aguas continentales del CDB están plasmados en la Convención sobre los Humedales, y viceversa, y se apoyan entre sí; y
- viii) la colaboración en curso entre las dos convenciones constituye un buen ejemplo de creación de sinergias entre convenciones para cumplir eficazmente sus objetivos y debemos aprovechar este éxito.

Orientaciones voluntarias

La ejecución de este PTC-6 depende principalmente de la actuación de las Partes y de los órganos de la Convención, mientras que las Secretarías desempeñan un papel de apoyo y facilitación. En la tabla siguiente se ofrecen orientaciones voluntarias. Las Partes pueden identificar otras acciones específicas, dependiendo de las circunstancias y necesidades nacionales.

Sexto Plan de Trabajo Conjunto 2024-2030			
Áreas de actividad	Actividades		
	<u>A. Partes</u>	<u>B. Órganos de la Convención</u>	<u>C. Secretarías</u>
1. Aplicación y seguimiento	1. Integrar los bienes y servicios de los ecosistemas de humedales, a través del enfoque por ecosistemas, en los procesos de planificación en el plano regional, nacional, subnacional y local. 2. Elaborar y aplicar estrategias y planes de acción nacionales sobre diversidad biológica	1. Desarrollar herramientas para medir la consecución de los objetivos del MMB relacionados con los humedales basándose en las herramientas y los mecanismos de presentación de informes para medir la	1. Promover la ejecución del PTC-6 o contribuir a la misma mediante cualquier actividad pertinente solicitada por los órganos rectores.

	(EPANB) y políticas nacionales sobre los humedales en forma coherente y de manera que se apoyen mutuamente, e integrarlos en los planes nacionales pertinentes. Garantizar que las metas, políticas y acciones relativas a los humedales se incorporen a las EPANB actualizadas en consonancia con el Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal (MMB), según proceda. 3. Reforzar los inventarios nacionales de humedales a fin de apoyar el seguimiento y la evaluación, la planificación y la toma de decisiones. 4. Llevar a cabo acciones en consonancia con el MMB, el programa de trabajo del CDB sobre la biodiversidad de las aguas continentales, otros programas de trabajo pertinentes, incluidos los relativos a la biodiversidad marina y costera, y el plan estratégico de la Convención sobre los Humedales, por medio de lo siguiente: - establecer y mantener sistemas representativos de ecosistemas de humedales protegidos, entre otras cosas, mediante la designación y gestión de Humedales de Importancia Internacional; - mejorar el estado de conservación de la biodiversidad de los humedales a través de la rehabilitación y la restauración de los ecosistemas degradados y la recuperación de especies amenazadas; - prevenir la introducción de especies exóticas invasoras y controlar y erradicar, cuando sea posible, las especies invasoras establecidas que podrían amenazar la biodiversidad de los humedales; - evaluar y mejorar la comprensión de las amenazas que afectan a los ecosistemas de humedales y las respuestas a las mismas, a escala regional, nacional, subnacional y local; - garantizar que las evaluaciones de impacto tengan en cuenta los impactos negativos en los ecosistemas de humedales y sus posibles efectos en lugares sagrados y en tierras y aguas tradicionalmente ocupadas o utilizadas por comunidades indígenas y locales, de conformidad con la legislación nacional; - supervisar los cambios en el estado y las tendencias de los ecosistemas de humedales y la biodiversidad.	consecución del Cuarto y el Quinto Plan Estratégico de la Convención sobre los Humedales. 2. Apoyar la elaboración de informes nacionales complementarios y/o armonizados entre ambas convenciones. 3. Proporcionar orientaciones y herramientas para mejorar la representatividad y extensión de las áreas protegidas de humedales y los Humedales de Importancia Internacional a fin de conservar los humedales. 4. Colaborar para cumplir los objetivos de ambas convenciones, incluida, cuando proceda, la colaboración entre los órganos subsidiarios de asesoramiento científico y técnico. 5. Supervisar y evaluar los logros en el contexto de la biodiversidad de los humedales. 6. Asesorar sobre una mayor armonización entre el "enfoque por ecosistemas" del CDB y el "uso racional de los humedales" de la Convención sobre los Humedales.	2. Colaborar con los principales grupos y asociados en cuestiones prioritarias para la conservación, la restauración, el uso sostenible/racional y la cooperación internacional en relación con los humedales.
2. Fomento de capacidad	1. Establecer y reforzar la cooperación entre los puntos focales nacionales para ambas convenciones, incluyendo mecanismos para mejorar la coordinación efectiva entre las autoridades nacionales pertinentes.	1. Facilitar la accesibilidad a los datos y los sistemas de información, y la interoperabilidad de los	1. Promover el fomento de capacidades de las Partes o, cuando

	2. Reforzar o, cuando proceda, desarrollar acuerdos o iniciativas regionales para la conservación y el uso sostenible/racional de la biodiversidad de los humedales. 3. Aumentar la colaboración y el apoyo para el intercambio de tecnologías y conocimientos. 4. Promover la participación efectiva de los pueblos indígenas y las comunidades locales, así como de los interesados pertinentes, en la conservación y el uso sostenible/racional de la biodiversidad de los humedales, de conformidad con la legislación nacional y las obligaciones internacionales aplicables.	mismos entre ambas convenciones.	proceda, contribuir al mismo. 2. Promover acuerdos e iniciativas regionales o binacionales para conservar, restaurar y hacer un uso sostenible/ racional de la biodiversidad de los humedales. 3. Coordinación entre Secretarías en la promoción y el seguimiento de la ejecución del de PTC-6, incluyendo reuniones anuales entre los jefes ejecutivos.
3. Integración	1. Promover la aplicación sinérgica de ambas convenciones en el contexto del MMB, incluido el programa de trabajo del CDB sobre las áreas protegidas, la biodiversidad agrícola, la biodiversidad de las aguas continentales, la biodiversidad marina y costera, y la Lista Ramsar de Humedales de Importancia Internacional. 2. Identificar y realizar actividades conjuntas para integrar la conservación y el uso sostenible/racional de la biodiversidad de los humedales en los planes, programas y políticas sectoriales e intersectoriales pertinentes, entre ellas: i. desarrollo sostenible, ii. reducción de la pobreza, iii. agua limpia y saneamiento, iv. estrategias de seguridad alimentaria, v. agricultura, vi. pesca y acuicultura, vii. ecoturismo y viii. mitigación del cambio climático y adaptación al mismo y reducción del riesgo de desastres. 3. Establecer objetivos nacionales conjuntos para ambas convenciones, incluida la financiación de proyectos y el fomento de capacidad en materia de biodiversidad de los humedales. 4. Evaluar los sistemas de incentivos, eliminar o reformar los incentivos contraproducentes e introducir incentivos adecuados para apoyar la conservación y el uso sostenible/racional de la biodiversidad de los humedales.	1. Identificar y priorizar las actividades clave para aplicar ambas convenciones de manera que se apoyen mutuamente, incluido el desarrollo de herramientas y orientaciones, según proceda. 2. Proporcionar información actualizada sobre los avances de las Partes en relación con el PTC-6 e indicar su pertinencia para el Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal.	1. Facilitar la preparación y publicación de informes y material informativo sobre asuntos de interés común para las dos convenciones. 2. Apoyar a las Partes elaborando orientaciones y herramientas adecuadas.
4.	1. Promover la importancia de los sitios Ramsar y otros humedales pertinentes como	1. Identificar oportunidades estratégicas para una acción	1. Aumentar la concienciación

Sensibilización y divulgación	centros de investigación sobre biodiversidad, educación y ecoturismo. 2. Promover la participación activa de los investigadores, los centros educativos y la ciencia ciudadana. 3. Proporcionar más recursos para la sensibilización y la disponibilidad pública de los datos. 4. Implementar iniciativas de comunicación, educación y concienciación del público (CECoP) relacionadas con la conservación, la restauración y el uso sostenible/racional de la biodiversidad de los humedales. 5. Celebrar el Día Mundial de los Humedales, el Día Internacional de la Diversidad Biológica y otros días internacionales pertinentes.	coordinada en materia de comunicación, educación y concienciación del público (CECoP). 2. Identificar y promover la importancia de la diversidad cultural para comprender y gestionar la biodiversidad y los humedales. 3. Mejorar la colaboración entre las dos convenciones mediante el intercambio de conocimientos. 4. Mejorar la comunicación respecto del PTC-6.	sobre el PTC-6, su aplicación y los resultados esperados mediante actividades de CECOP reforzadas y más eficaces. 2. Promover las actividades de CECOP de las Partes o contribuir a las mismas, entre otras cosas, mediante la preparación de materiales.
-------------------------------	--	--	---

Presentación de informes

Se informará sobre la ejecución de este PTC-6 cada dos años a los órganos subsidiarios de ambas convenciones, en informes conjuntos elaborados por sus respectivas Secretarías, teniendo en cuenta los progresos realizados, la evolución de los retos y las nuevas oportunidades de colaboración.